



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°224-2021-GM-MPC

Cañete, 19 de octubre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°1599-2021-SGRRHH-MPC de fecha 18 de octubre de 2021, el Informe N°156-2021/GAF/MPC de fecha 18 de octubre de 2021, el Informe Legal N°602-2021-GAJ-MPC de fecha 19 de octubre de 2021, respecto a la Conformación de Comisión de Evaluación para la Convocatoria CAS Temporal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, expresa que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto de Urgencia N°083-2021 que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones señala en su Única Disposición Complementaria Final “Autorízase a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, así como a las que han transitado al régimen del servicio civil, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato”;

Que, dicha Disposición indica además que a través de su Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan ejercer sus funciones, implementar las acciones para sostener o mejorar su capacidad operativa, continuar brindando los servicios indispensables a la población, garantizar su adecuado funcionamiento, así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país y/o a mitigar los efectos adversos de la COVID-19. Para ello, se requiere informes de la ORH y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o las que hagan sus veces, previo requerimiento y coordinación de los órganos y unidades orgánicas usuarias de la entidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regule el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que en el artículo 1°, señala: la presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el artículo 8, de la norma legal antes invocada señala: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000065-2020-SERVIR-PE, se aprueba por delegación la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N°1057” a través de la cual se brinda recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a los pasos a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondientes al Decreto Legislativo N°1057, en el marco de resguardar la seguridad y salud de ellos servidores encargados de dichos procesos y de los postulantes;

Que, la citada Guía de Virtualización de Concursos Públicos del Decreto Legislativo N°1057” recuerda que la Oficina de Recursos Humanos (ORH) o la que haga sus veces, es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos. Salvaguardando dentro de sus concursos públicos los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

.../11



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 224-2021-GM-MPC

Que, asimismo, el numeral 1.4 de la Guía en comento, sobre la Conformación del Comité de Selección, sugiere que esté conformado por dos miembros: Representante de la ORH o quien haga sus veces; y un suplente Representante del Órgano y/o Unidad Orgánica que requiere el puesto; y un suplente. Precisando además que los miembros del Comité de Selección deben de abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos allí detallados;

Que, estando a lo peticionado por la Sub Gerente de Recursos Humanos en el Informe N°1599-2021-SGRRHH-MPC sobre la Conformación de Comisión de Evaluación para la Convocatoria CAS TEMPORAL 2021, proponiendo la conformación de los siguientes integrantes:

TITULARES	SUPLENTES
Gerente Municipal	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Tecnología de la Información	Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico
Sub Gerente de Recursos Humanos	Gerente de Administración y Finanzas

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, indica que a fin de optimizar labores y procesos que se realizan en las diversas unidades orgánicas de esta entidad y dado el actual contexto de emergencia sanitaria, solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información informe sobre la viabilidad en términos presupuestarios de contratar personal CAS durante el presente ejercicio fiscal. Por lo que con Memorándum N°3027-2021-GPPTI-MPC (copia) del 08 de setiembre de 2021 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información por el cual otorga la Disponibilidad Presupuestal para la Convocatoria CAS DL 1057; dichos actos que guardan concordancia con lo establecido en la Guía para la Virtualización de Concursos Públicos del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000065-2020-SERVIR-PE, infiriéndose que resultaría viable la Conformación del Comité de Selección antes referidas.

Que, mediante Informe Legal N°602-2021-GAJ-MPC de fecha 19 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Que, por las consideraciones expuestas, esta Gerencia, al amparo de lo establecido en el Decreto de Urgencia N°083-2021 que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones, Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057” OPINA: que es resulta viable la Conformación del Comité de Selección del proceso de Convocatoria CAS N° 001-MPC.

Que, estando a las facultades delegadas por el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de la comisión para la selección de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS-2021) en la Municipalidad Provincial de Cañete ello en el marco Decreto de Urgencia N°083-2021 debiéndose dejar sin efecto cualquier pronunciamiento que se contraponga a la presente; siendo la conformación con los siguientes miembros:

TITULARES	SUPLENTES
Gerente Municipal	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Tecnología de la Información	Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico
Sub Gerente de Recursos Humanos	Gerente de Administración y Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la comisión conformada mediante la presente resolución para la elaboración y su posterior **APROBACION** de las Bases del Proceso de Selección de Personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativo de Servicios CAS N°001-2021-MPC.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la comisión conformada mediante la presente adoptar las medidas correspondientes del caso a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución asimismo se le recomienda en lo que corresponde adecuar su actuación conforme a lo establecido por la Guía para la Virtualización de Concursos Públicos del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000065-2020-SERVIR-PE,

...///



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pag. N° 03
R.G. N° 224-2021-GM-MPC

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE a los miembros de la comisión a fin de dar cumplimiento lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que las instancias administrativas correspondientes Tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE


Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL

